

NOTA ACLARATORIA

San Salvador, 6 de enero de 2014.

LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:

Que en observancia al Decreto Legislativo No 534 del 2 de diciembre 2010, que aprobó la "LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", es menester de los entes obligados la DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA señalada en el Art. 10, sin embargo con relación a los numerales siguientes:

15. El listado de las obras de ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresas o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años.

16. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.

17. Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos brindan sobre el uso de dichos recursos.

No son propios de las actividades que realiza y que concede la Ley de la Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones en cuanto a competencia y atribuciones, (por ser un ente controlador y regulador de los sectores de Electricidad y Telecomunicaciones), no posee información de esa índole; razón por la que en los rubros señalados no se dispone de información a publicar en el presente Portal de Transparencia.

Lic. Claudia A. Porras

